



Resolución Directoral

N° 00144-2025-ENSAD/DG

Lima, 2 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N.º 00676-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 27 de noviembre de 2025, el Oficio N.º 00122-2025-ENSAD/DG-OA-AGP y el Informe N.º 00075-2025-ENSAD/DG-OA-AGP, remitidos a la Dirección General con Oficio N.º 00471-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de noviembre de 2025, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N.º 01139-2025-ENSAD/DG de fecha 28 de noviembre de 2025 y Oficio N.º 00064-2025-ENSAD/DG-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral N.º 00139-2025-ENSAD/DG de fecha 21 de noviembre de 2025, se resuelve: “Artículo 1º. – AUTORIZAR, el pago de S/ 13,192.32 (trece mil ciento noventa y dos con 32/100 Soles), como devengado del Ejercicio Fiscal 2024, a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara (...)”, según detalle siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,192.32	

Que, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N.º 00676-2025-ENSAD/DG-OPP de fecha 27 de noviembre de 2025, informa a la Dirección General sobre la identificación de un error material en el monto consignado en la Resolución Directoral N.º 00139-2025-ENSAD/DG, señalando que el valor registrado no coincide con el cálculo validado por el Área de Gestión de Personal, por lo que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente a fin de garantizar la coherencia técnica y presupuestal del acto administrativo, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234

CLAVE: ABB9C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el coordinador del Área de Gestión de Personal, con Oficio N.º 00122-2025-ENSAD/DG-OA-AGP, precisa al jefe de la Oficina de Administración lo siguiente: “se procedió a realizar el reingreso con fecha 28 de noviembre de 2025, al EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234 / INFORME N° 00075-2025-ENSAD/DG-OA-AGP, con la finalidad de corregir los montos correctos que asciende a S/ 13,190.32 (trece mil ciento noventa con 32/100 soles) a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara,” según cuadro siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,190.32	

Que, el jefe de la Oficina de Administración con Oficio N.º 00471-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de noviembre de 2025, remite a la Dirección General el Oficio N.º 00122-2025-ENSAD/DG-OA-AGP e Informe N.º 00075-2025-ENSAD/DG-OA-AGP, que sustentan el requerimiento de autorización para la RECTIFICACIÓN del error material comprendido en la Resolución Directoral N° 00139-2025-ENSAD/DG;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 01139-2025-ENSAD/DG de fecha 28 de noviembre de 2025, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N.º 00471-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de noviembre de 2025 y antecedentes, documentación que sustenta el requerimiento de autorización para la RECTIFICACIÓN del error material comprendido en la Resolución Directoral N° 00139-2025-ENSAD/DG, solicitando la emisión de opinión legal;

Que, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N.º 00064-2025-ENSAD/DG-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2025, emite opinión favorable y recomienda a la Dirección General que mediante resolución Directoral autorice la RECTIFICACIÓN del error material comprendido en la Resolución Directoral N° 00139-2025-ENSAD/DG, precisando que dicho error corresponde al TOTAL del pago, conforme sigue:

DICE

Artículo 1°. – AUTORIZAR, el pago de S/ 13,192.32 (trece mil ciento noventa y dos con 32/100 Soles), como devengado del Ejercicio Fiscal 2024, a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara, según detalle siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,192.32	

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234 CLAVE: ABB9C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



DEBE DECIR

Artículo 1°. – AUTORIZAR, el pago de S/ 13,190.32 (trece mil ciento noventa con 32/100 Soles), como devengado del Ejercicio Fiscal 2024, a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara, según detalle siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,190.32	

Que, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatorias;

Que, “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”, conforme lo dispone el numeral 212.2 del artículo 212° del precitado texto legal;

Que, es necesario autorizar la rectificación del error material en el monto consignado en la Resolución Directoral N.º 00139-2025-ENSAD/DG, a fin de garantizar la coherencia técnica y presupuestal del acto administrativo, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial: “Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234

CLAVE: ABB9C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU**”;

Que, “*El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado*”, según el artículo 147º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N.º 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N.º 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N.º 32074, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N.º 001-2025-MINEDU, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 5 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley; Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, la RECTIFICACIÓN del error material en el monto consignado en la Resolución Directoral N° 00139-2025-ENSAD/DG de fecha 21 de

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234

CLAVE: ABB9C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



noviembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

DICE

Artículo 1°. – AUTORIZAR, el pago de S/ 13,192.32 (trece mil ciento noventa y dos con 32/100 Soles), como devengado del Ejercicio Fiscal 2024, a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara, según detalle siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,192.32	

DEBE DECIR

Artículo 1°. – AUTORIZAR, el pago de S/ 13,190.32 (trece mil ciento noventa con 32/100 Soles), como devengado del Ejercicio Fiscal 2024, a favor de los servidores Isadora Lucía Lora Cuentas y Santos Guido Cadillo Jara, según detalle siguiente:

DNI	F. F	Específica del Gasto	Apellidos y Nombres	Importe por Reconocimiento de Pago (S/)	Detalle de días por Reconocimiento de Pago
32023324	00	2.1.1.1.3.1.1	Santos Guido Cadillo Jara	8,614.19	30 días calendario
07261187	00	2.1.1.1.3.1.1	Isadora Lucía Lora Cuentas	4,576.13	20 días calendario
TOTAL				13,190.32	

Artículo 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración a través de las Áreas de Contabilidad y de Tesorería para que procedan con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>)

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0678234 CLAVE: ABB9C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

